

NUMERO: 1.767/88.

00002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-
PAÑIA PISCICOLA SAN ANDRES S.
A. ANDRESA .

CUANTIA: S/. 1'500.000,00.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de
diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí,
abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Séptimo
del Cantón Guayaquil, comparece la compañía PISCICOLA
SAN ANDRES S. A. ANDRESA, representada por la señori-
rita LOURDES CORONEL RODRIGUEZ, quien declara ser ecua-
toriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de GERENTE
GENERAL de la misma, conforme lo acredita con el nom-
bramiento que se agrega a la presente escritura pú-
blica como documento habilitante.

La compareciente es mayor de edad, domiciliada en la
ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y
contratar, a quien por haberse identificado con su
respectiva cédula de ciudadanía, loy fe de conocerla;
la misma que comparece a otorgar esta escritura públi-
ca de aumento de capital y reforma de estatuto so-
cial de compañía anónima, sobre cuyo objeto y resulta-
dos está bien instruida, a la que procede de una ma-
nera libre y espontánea; y, para su otorgamiento me
presenta la minuta que dice así:

" SEÑOR NOTARIO: En el registro de es-

MPA/

crituras públicas a su cargo, sírvase autorizar un Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señorita Lourdes Coronel Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la compañía PISCICOLA SAN ANDRES S. A. ANDRESA, tal como acredita con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito, que se acompaña como documento habilitante.

SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) PISCICOLA SAN ANDRES S. A. ANDRESA, se constituyó con un capital inicial de quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres cada una, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, señor doctor Ovidio Correa Bustamante, el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres; inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y tres;

b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PISCICOLA SAN ANDRES S. A. ANDRESA, celebrada el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la misma en la suma de Un millón quinientos mil sucres, emitiéndose un mil qui-

400003



nientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un
valor nominal de Un mil sucres cada una, considerando
que de acuerdo con lo resuelto por la Junta General,

las acciones no se han suscrito proporcionalmente, ya
que varios accionistas no han ejercido su derecho de
preferencia, aceptándose la suscripción que hace el se-
ñor Alfredo Sánchez Farfán, de nacionalidad ecuatoria-
na, aceptándose por unanimidad el pago de dicho au-
mento en un veinticinco por ciento [de su valor] en nu-
merario y el setenta y cinco por ciento restante a
ser pagados a dos años plazo, que se contarán a par-
tir de la inscripción de la presente escritura en el
Registro Mercantil.

T E R C E R A . AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y PAGO

DEL MISMO.- La señorita Lourdes Coronel Rodríguez, en
su calidad de Gerente General de la compañía Piscico-
la San Andres S. A. Andresa, expresamente declara au-
mentado el Capital Social de la compañía de su re-
presentación en la suma de Un millón quinientos mil
sucres, mediante la emisión, suscripción y pago de Un
mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas
de un mil sucres cada una, de acuerdo a lo resuelto
por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, ce-
lebrada el ocho de diciembre de mil novecientos ochen-
ta y ocho.- En consecuencia las Un mil quinientas -
nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en un
veinticinco por ciento (de su valor) por el accionista
Alfredo Sánchez Farfán, quien suscribe un mil quinien-

1 tas acciones de un mil sucres cada una, pagando el
2 veinticinco por ciento del valor de cada una de las
3 acciones suscritas, esto es la suma de Trescientos -
4 setenta y cinco mil sucres en numerario. El valor
5 aportado en numerario por el accionista ha sido depo-
6 sitado en la Caja de la compañía y el saldo (se-
7 tenta y cinco por ciento), restante a ser pagados
8 a dos años plazo, que se contarán a partir de la -
9 inscripción de la presente escritura en el Registro -
10 Mercantil.

11 CUARTA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La señorita

12 Lourdes Coronel Rodríguez, en su calidad de Gerente
13 General de la compañía Piscicola San Andres S. A. An-
14 dresa, declara expresamente que en cumplimiento de lo
15 resuelto en sesión de Junta General Extraordinaria de
16 Accionistas de la compañía de su representación cele-
17 brada el ocho de diciembre de mil novecientos ochen-
18 ta y ocho, se reforma el Estatuto Social, de la mis-
19 ma, en lo que respecta a los capítulo primero, ar-
20 tículo quinto, capítulo cuarto, Artículo Vigésimo Pri-
21 mero, los mismos que dirán: CAPITULO PRIMERO; ARTICU-

22 LO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la
23 compañía, es de dos millones de sucres, dividido en
24 dos mil acciones ordinarias y nominativas de un va-
25 lor nominal de un mil sucres cada una, numeradas
26 de la cero, cero, cero, uno a la dos mil inclusi-
27 ve. Cada acción de un mil sucres, que estuviere -
28 totalmente pagada, dará derecho a un voto en las -



de deliberaciones de la Junta General de Accionistas; a
participar en las utilidades de la compañía, en pro-
porción a su valor pagado y a los demás derechos que

la Ley confiere a los accionistas. Las acciones no li-
beradas, tendrán ese derecho en proporción a su va-
lor pagado.

CAPITULO CUARTO : DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL

Y DEL GERENTE.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El Presi-
dente, el Gerente General y el Gerente, accionistas o
no, serán elegidos por la Junta General, por un pe-
ríodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefini-
damente.

Anteponga y agregue usted, señor Notario las demás -
formalidades de estilo para la validez y el perfeccio-
namiento de la presente escritura pública y de manera
especial sírvase insertar el texto del Acta de Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la compañía -
Piscicola San Andres S. A. Andresa, celebrada el ocho
de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, para
que forme parte integrante de esta escritura pública.

Firmado : ELENA OCHOA DE MORAN.- A B O G A D O.- Regis-
tro número dos mil noventa y cuatro.

***** DOCUMENTO * HABILITANTE *****

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA PISCICOLA SAN ANDRES S. A. ANDRESA! - En
la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de
diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo -
las nueve horas, en el inmueble signado con el núme-

ro quinientos cinco de la calle Pedro Carbo, en el
quinto piso, oficina número uno del edificio Filanban-
co, se reunió la Junta General Extraordinaria de Ac-
cionistas de la compañía PISCICOLA SAN ANDRES S. A. -
ANDRESA, con la asistencia de los siguientes señores
accionistas : señor Jaime Briones Espinoza, propietario
de cuatrocientas noventa y seis acciones (496); se-
ñor Manuel de Jesús Arca Campaña, propietario de una
acción (1); señor Carlos Véndez Bobórcuez, propietario
de una acción (1); señor Alfredo Sánchez Farfán, -
propietario de una acción (1); señorita Lourdes Co-
ronel Rodríguez, propietaria de una acción (1); Por
lo que en la presente Junta General se encuentra re-
presentado todo el capital social de la compañía ín-
tegramente suscrito y pagado en un cien por ciento de
su valor, el mismo que asciende a la suma de qui-
nientos mil sucres, dividido en quinientas acciones or-
dinarias y nominativas de un mil sucres cada una. -
Asiste también a la presente sesión el señor Gustavo
Soriano Urvina, en calidad de Presidente de la compa-
ñía.- Los asistentes aceptan por unanimidad la cele-
bración de la presente Junta General, al tenor de lo
que dispone el Artículo doscientos ochenta de la Ley
de Compañías, para conocer el siguiente orden del día,
sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar. PRIME-
RO : Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital
de la compañía, el monto del mismo, su suscripción y
pago y consecuente reforma del estatuto social; y, SE-



GUNDO: Conocer y resolver sobre la reforma del Capítulo Cuarto, Artículo Vigésimo Primero, referente al periodo de duración en sus funciones de Presidente, Gerente General y Gerente. Preside la sesión el señor Gustavo Soriano Urvina, Presidente de la Compañía y actúa de Secretaria la señorita Lourdes Coronel Rodríguez Gerente General de la misma. - El Presidente ordena que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se den cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para conocer el primer punto de orden del día, aprobado anteriormente. De inmediato toma la palabra el Gerente General de la Compañía y expone que es necesario aumentar el Capital Social de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago y consecuente Reforma del Estatuto Social. - Por lo tanto esta Junta debe resolver al respecto. A continuación y luego de deliberar sobre las razones expuestas por el Gerente General, la Junta General Extraordinaria de accionistas, resuelve por unanimidad aumentar el capital social en la suma de Un Millón Quinientos mil sucres, mediante la emisión de Un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un mil sucres cada una. Aumento que no será suscrito en proporción a las acciones que poseen cada uno de los accionistas en el Capital Social de la Compañía, ya que por no contar con que hacerlos, todos ellos renuncian, con excepción del señor

1 Alfredo Sánchez Farfán, quien como accionista que es
2 y haciendo uso de su derecho de preferencia, suscribe
3 todas las acciones. Las Un mil quinientas nuevas -
4 acciones se suscriben y pagan de la siguiente manera
5 Señor Alfredo Sánchez Farfán, suscribe un mil quinien-
6 tas acciones de un mil sucres cada una, pagando el
7 veinticinco por ciento del valor de cada una de las
8 acciones suscritas esto es la suma de Trescientos se-
9 tenta y cinco mil sucres en numerario. La Junta Gene-
10 ral Extraordinaria de Accionistas, luego de deliberar
11 sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la
12 suscripción y pago que del presente aumento de capital
13 hace el accionista de la Compañía, de la manera indi-
14 cado anteriormente, habiendo él manifestado que, el va-
15 lor que aporta en numerario y que totaliza la suma
16 de Trescientos setenta y cinco mil sucres (25%), lo, de-
17 positará en la Caja de la Compañía, previo otorgamiento
18 de la Escritura respectiva y el (75%), a pagarse a -
19 dos años plazo, que se contarán a partir de la ins-
20 cripción de la presente Escritura en el Registro Mer-
21 cantil, así como reformar sus estatutos en los Capítu-
22 los Primero, Artículo Quinto; Capítulo Cuarto, Artículo-
23 Vigésimo Primero, lo cual también fué aprobado por una-
24 midad por la Junta General. A continuación el Gerente
25 General de la Compañía manifiesta que como consecuencia
26 del Aumento de Capital resuelto por la Junta General
27 de accionistas en la presente sesión necesariamente de-
28 be procederse a reformar el Estatuto Social de la Com-



pañía, el mismo que dirá: CAPITULO PRIMERO: ARTICULO

QUINTO CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compa-

ñía, es de dos millones de sucres, dividido en dos

mil acciones ordinarias y nominativas de un valor no-

minal de un mil sucres cada una, numeradas de la ce-

ro, cero, cero, uno a la dos mil inclusive. Cada -

acción de un mil sucres, que estuviere totalmente pa-

gada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de

la Junta General de Accionistas; a participar en las

utilidades de la compañía, en proporción a su valor

pagado y a los demás derechos que la Ley confiere a

los accionistas. Las acciones no liberadas, tendrán ese

derecho en proporción a su valor pagado.- Finalmente se

pasó a tratar el segundo punto del orden del día, -

esto es la reforma del Capítulo Cuarto: Artículo Vigé-

simo Primero, referente al tiempo de duración de Presi-

dente, del Gerente General y el Gerente en sus funcio-

nes.- El Gerente General expone que es necesario pro-

longar el plazo de duración en sus cargos tanto del Pre-

sidente, del Gerente General y del Gerente, por cuan-

to en dos años no pueden cumplir con los planes -

de trabajo proyectados y además hay proyectos o contra-

tos que tienen que esperar hasta que se nombre a los

reemplazos o se los reelijan, por lo tanto deja esa

inquietud a los señores accionistas, quienes son los

que deben decidir al respecto. Luego de deliberar ex-

haustivamente los señores accionistas de mánera unánime

deciden aprobar la reforma del Capítulo Cuarto, Artículo

1 Vigésimo primero ; prolongando el plazo de duración de
2 los funcionarios a cinco años y por lo tanto el men-
3 cionado artículo del Estatuto Social reformado dirá en
4 adelante : CAPITULO CUARTO : DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE
5 GENERAL Y DEL GERENTE.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : El -
6 Presidente, el Gerente General y el Gerente, accionistas o no,
7 serán elegidos por la Junta General, por un período de cinco
8 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Igualmente
9 por unanimidad de la Junta General Extraordinaria de Ac-
10 cionistas, resolvió autorizar a la señorita Lourdes Coro-
11 nel Rodríguez, para que realice todos los trámites perti-
12 nentes del aumento de capital y consiguiente Reforma del Es-
13 tatuto Social.- No habiendo otro asunto que tratar en el Or-
14 den del día, el Presidente de la sesión concede un receso pa-
15 ra la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de
16 las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la
17 sesión y se dio lectura al acta, la que por haber sido en-
18 contrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es apro-
19 bada por unanimidad y para constancia suscrita por los asis-
20 tentes, en unidad de acto con el Presidente, Gerente General-
21 Secretaria, que certifica, con los que finalmente se levanta la
22 sesión, siendo las diez horas.- F) Jaime Briones Espinoza, F) Ma-
23 nuel de Jesús Aroca Campaña; F) Carlos Méndez Bohórquez; F)
24 Alfredo Sánchez Farfán; F) Lourdes Coronel Rodríguez; F) Gusta-
25 vo Soriano Urvina; F) Lourdes Coronel Rodríguez.- CERTIFICO:
26 Que el acta que antecede es fiel copia de su original que
27 reposa en el respectivo libro de la compañía, al que
28 me remitiré en caso necesario.- Firmado : firma ilegible.



0007

Junio 30 de 1.988

Señorita:
L. CARLOS CORONEL RODRIGUEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PISCICOLA SAN ANDRES S.A. ANDRESA en sesión celebrada el día de hoy, procedió a designar a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de DOS ANOS con los deberes y atribuciones señalados en el Estatuto Social de la Compañía.

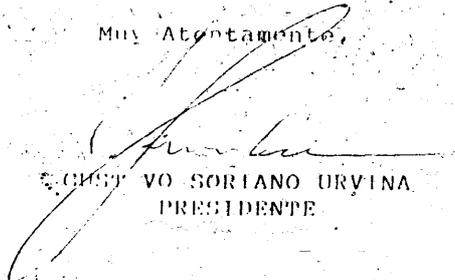
Como GERENTE GENERAL de la Compañía corresponde a usted, de manera individual, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

En caso de ausencia temporal o definitiva será subrogado por el Presidente de la Compañía quien, en tal evento, tendrá estos mismos deberes y atribuciones.

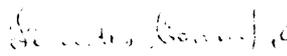
El Estatuto Social consta de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Ovídio Correa Bustamante, el día 27 de Septiembre de 1.987 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 18 de Noviembre de 1.987.

Felicitando a usted, por tan merecida designación, me suscribo,

Muy Atentamente,


JOSÉ VO SORIANO URVINA
PRESIDENTE

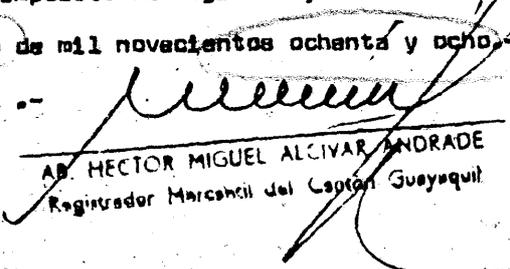
ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PISCICOLA SAN ANDRES S.A. ANDRESA


CARLOS CORONEL RODRIGUEZ

Guayaquil, Junio 30 de 1.988

CERTIFICO : que con fecha de hoy, que

de inscrito el presente Nombramiento de GERENTE GENERAL a foja
26.982, Número 7.505 del Registro Mercantil y anotado bajo el -
número 10.860 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de
pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Ju-
lio cinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador -
Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil





Lourdes Coronel Rodríguez - Gerente General-Secretaria -

Se agrega a la presente Escritura Pública el nombramiento de la Gerente General de la Compañía PISCICOLA SAN ANDRES S.A. ANDRESA.

hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregado, que en un mismo texto quedan elevados a Escritura Pública. - Yo, el notario, doy fe que

después de haber sido leída toda esta Escritura Pública a la compareciente, ésta la prueba y la suscribe conmigo, el notario en un solo acto.

POR LA COMPAÑIA PISCICOLA SAN ANDRES S.A. ANDRESA,

Lourdes Coronel Rodríguez

Lourdes Coronel Rodríguez

Gerente General

C.C. 09-03969186

C.T. 154308

C.V. 066-236

R.U.C. 0990691770001

EL NOTARIO

Eduardo Alberto Falquez Ayala

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otor-

1 gó ante mí; y en fe de ello, confiero este TERCER
2 TESTIMONIO, en siete fojas útiles, que sello y firmo en
3 la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de e-
4 nero de mil novecientos ochenta y nueve *ca*



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

12 **DOY FE:** Que en esta fecha y , al margen de la matriz
13 correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el -
14 Artículo Segundo, de la Resolución No. 89-2-1-1-00585 ,
15 de fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta
16 ta y nueve , de la Superintendencia de Compañías en -
17 Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de ca-
18 pital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se
19 refiere el presente testimonio. -Guayaquil, febrero -
20 veintitrés de mil novecientos ochenta y nueve *ca*-



Eduardo Falquez Ayala
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL : Que
CANTON GUAYAQUIL

26 En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-

28 00585, dictada el 22 de febrero de 1.989, por el Subintendente de Pa-

este Secretario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada PISCICOLA SAN ANDRES S.A. ANDRESA de fojas 8.908 a 8.921, número 875 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.193 del Repertorio .- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, - por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 18.999 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Abril tres de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente .-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

